



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Incidente desacato. 110014003004-2017-00458-00.

Como quiera que la parte accionante guardó silencio al requerimiento efectuado en el auto anterior, se ordena:

Primero. Abstenerse de continuar el incidente de desacato formulado por Rosa Elena Rojas Romero como agente oficiosa de Juan Camilo Rojas Romero contra la E.P.S.S Capital Salud, por cumplimiento de la orden de tutela.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df78661fda06b556c34040ca3f6710979ef592fff45502fb5515d9a458f2c39f**

Documento generado en 20/01/2023 06:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>